

21ACCR.10218TL01.ALP Documento Seguimiento de Obra (DSO) DE RENOVACIÓN DE RED EN VARIAS CALLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALPEDRETE

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DESCRIPCIÓN

El objeto del presente DSO es renovar la conducción, en el trazado descrito, según se refleja en el documento de Planos, sustituyendo las tuberías actuales formadas por materiales de Fibrocemento en su mayoría y otros fuera de normativa, por otras de fundición dúctil de varios diámetros según necesidades con el fin de mejorar el suministro de agua y evitar las roturas que actualmente se producen en la red, regularizando las condiciones de caudal y presión según las Normas de Abastecimiento del Canal de Isabel II.

También se acondicionarán las Acometidas domiciliarias existentes con arreglo a la normativa vigente del Canal de Isabel II. Se plantea también la instalación de armarios de contador en la fachada principal o arquetas de suelo en los casos particulares autorizados por los técnicos competentes de Canal de Isabel II.

Así mismo, la ejecución de las obras se acometerá de manera que se mantenga el servicio de abastecimiento a los usuarios afectados. Por otro lado, cuando se deban realizar cortes temporales de agua, imprescindibles para conectar los tramos de red nueva con los ramales existentes, los usuarios serán avisados con 48 horas de antelación al corte de suministro.

El DSO consta de la instalación de tuberías de diferentes diámetros de fundición dúctil, así como las piezas especiales y acoplamientos necesarios para la total colocación de la tubería.

En el DSO se han previsto las correspondientes excavaciones a mano, con el objeto de que se produzcan el mínimo de roturas, tanto en la red de distribución de agua, como el resto de los servicios existentes, muy próximos unos de otros.

Previamente al inicio de la obra, se solicitarán los planos de servicios a las distintas compañías de suministro.

2. AFECCIÓN VÍAS PECUARIAS

Las vías pecuarias afectadas por la ejecución de estos DSO son las siguientes:

21ACCR.10218LT01.007 (C/ SAN RAFAEL Y OTRAS)				
Vía Pecuaria	Dirección	Diámetro	Metros	Cruce / Paralelismo
Cañada Real Coruñesa	Avda. de la reina Victoria	100	177,00	Paralelismo
	Avda. de la reina Victoria	250	225,00	Paralelismo
	Avda. de la reina Victoria	250	35,00	Cruce
	Calle Vertical	250	4,00	Cruce

21ACCR.10218LT01.014 (C/ SAN JOSÉ Y OTRAS)				
Vía Pecuaria	Dirección	Diámetro	Metros	Cruce / Paralelismo
Cordel de los Charcones	C/ del Guadarrama	80	9,50	Paralelismo
	C/ de los Campos	80	31,20	Cruce
	C/ de la Primavera	80	247,00	Paralelismo
	Travesía de la Cañada	80	3,00	Cruce
Cordel del Camino de los Molinos	C/ de los Molinos	150	237,00	Paralelismo
	C/ del Zaburdón	80	4,00	Cruce
	C/ de la Soledad	80	9,00	Cruce
	C/ del Prado de la Iglesia	80	6,00	Cruce
Cordel del Camino de Guadarrama	C/ del Torreón	80	157,00	Paralelismo
	C/ de las Eras de Arriba	200	10,50	Cruce
	C/ del Ensancho	80	2,50	Cruce
	C/ del Zaburdón	80	2,00	Cruce
	C/ del Zaburdón	80	60,20	Paralelismo
	C/ de las Navillas	80	154,50	Paralelismo
	C/ de la Fuente	150	1,50	Cruce
	C/ de Heliodoro Ruiz Arias	100	3,00	Cruce
	C/ Centro	100	4,60	Cruce
	C/ de los Almendros	100	5,00	Cruce

Cordel de la Puerta de Abajo a Moralarzal	C/ Puerta de Abajo	150	498,50	Paralelismo
	C/ Calle de los Talleres	150	5,50	Cruce
	C/ de las Cuñas	150	30,80	Cruce
	C/ Puerta de Abajo	150	326,50	Paralelismo
	C/ de los Talleres	150	329,00	Paralelismo

21ACCR.10218LT01.016 (C/ DE LOS OLIVOS Y OTRAS)				
Vía Pecuaria	Dirección	Diámetro	Metros	Cruce / Paralelismo
Cordel de las Navillas	C/ Camino del Castillo	400	196,50	Paralelismo
	Avda. de Mataespesa	400	14,00	Cruce

3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutarán conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en las Normas de Canal de Isabel II.

4. CONSIDERACIONES FINALES

El contenido del presente DSO cumple los requisitos exigidos en el artículo 123 “Contenido de los DSOs y responsabilidad derivada de su elaboración” del R. D. L. 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. 16/11/2011).

Igualmente se hace constar que el presente DSO se refiere a una obra completa en el sentido establecido en los Artículos 125 y 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el R. D. 1.098/2.001, de 12 de octubre (B.O.E. 26/10/2001 y 19/12/2.001), es decir, “susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto, dado que comprende todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra”.

5. SEGURIDAD Y SALUD

Según figura en el anejo nº 1 en el Estudio de Seguridad y Salud el número máximo de trabajadores será de 8 trabajadores.

Madrid, agosto de 2023